



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2020-MDY

Yura, 15 de junio del 2020.

### VISTO

El Informe n° 00042-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal n° 097-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del "Plan de vigilancia, control prevención y control de COVID-19, para el mercado Santa Elisa", y;

### CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n° 30305 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

Que, el artículo 80 de la Ley n° 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, asimismo, el artículo 83 de la Ley n° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la función de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de la prevención y contención del COVID-19, dicha implementación de estos lineamientos es responsabilidad de los Gobiernos Locales, quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes, conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente. También se hace mención en el apartado V. c) menciona: "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. Para ello, los sectores involucrados coordinan con los Gobiernos Locales para realizar sesiones de asistencia técnica de manera virtual, a fin de brindar el apoyo requerido para la elaboración del Plan, cuya estructura se encuentra en el Anexo I. Una vez aprobado el Plan, este deberá ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación"

Que, con Informe n° 00042-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación del "Plan de vigilancia, control prevención y control de COVID-19, para el mercado Santa Elisa".

Que, con Informe Legal n° 097-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "3.1. Corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, para los mercados Santa Elisa y Santa Mónica. 3.2. Se deberá determinar responsabilidades puesto que el plan no se implementó en el plazo que establece decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de vigilancia, control prevención y control de COVID-19, para el mercado Santa Elisa" formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

**Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación del presente "Plan de vigilancia, control prevención y control de COVID-19, para el mercado Santa Elisa"

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS DEL DISTRITO DE YURA

### I. OBJETIVO

Establecer disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención de COVID-19 en los Mercados de Abasto Municipales del Distrito de Yura, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia.

Datos Generales	
1. Nombre del gobierno local	Municipalidad Distrital de Yura
2. Ubigeo del Gobierno Local	040128
3. Nombre del mercado	Santa Elisa (privado) Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 1 sector B Mz D Lote 1

II. Miembros del Comité de Autocontrol Sanitario:			
Nombre y Apellidos	Nº DNI	Teléfono	Representante
Gloria Betty Quispe Chilo	29346213	944563400	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica/Titular
Zoila del Carpio Salas	41566848	999145421	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica /Alterno
Javier Salas Mamani	42540034	944003917	Representante del MINSA
Ofelia Pari Cañazaca	29532823		Administrador o gerente del mercado
Mercedez Hinojosa Huaccoto	02274214	99908158	Representantes de los vendedores/hombre titular
Hilaria MAría Apaza Zapana	30863168	959941390	Representantes de los vendedores mujer Titular
Saavedra Condori Felipe	29531707		Representantes de los vendedores hombre Alterno

III Datos de los Vendedores o Comerciantes							
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Teléfono	Edad	Domicilio	Nº de Puesto	Otros
1	Ramos Ramos Kely	4263910	97781509 5	28	Mz C Lote 7 Upis los Milagros	39	

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

2	Jessica Elizabeth Carrillo Mamani	40446355	925258308	39	A-32Cte 12 A. Ciudad Dios	37	
3	Corimaya Ramos Olga	29532673		60	G-23 Cue 18 Ciudad de Dios	40	
4	PAricahua Huaricallo Renee	04086290	993167465	42	C. Municipal	L-5	41
5	Pacha Ruelas Fidelia	10271482	971129358	50	N-14 Ciudad de dios	42	
6	Condori Gonzalez Hila	25003812	964059129	43	Apiaar J-4	43	
7	Torres Aquise Pholon Ivet	44809922	940829055	32	APIAAR J-4	43	
8	Quispe Arapa MAgdalena	29533076	948467219	49	Aso. Camineros D-17	45	
9	Pacha Ruelas Emiliana	29531699	946791065	58	C.D. Dios 18-A- Zn 1- Sect. B	47	
10	Chipana Fonseca Bibiana	71485292	979541065	25	C de dios A-4 cte 14	48	
11	Quispe Condori Hildaura	29531663	959698444	60	o-8 cte 20 Asoc. Ciudad de diuos	51	
12	Mamani Mamani Leandra	29532095	958431665	70	S-19 Cte 8 Asoc Ciudad de dios	52	
13	Quispe Choquepata Modesta	29727888	958041274	43	I-2 Cte 32 Ciudad de Dios	55	
14	Carlos Garcia German	15616774	954434592	54	Cte 28 A-15 Zn 1	58	
15	Chavez Oblitas Fidel Felipe	30658823		57	APIAAR A-15- Zn 1	59	
16	Nina Chicaña Pilar Eraclisa	30659405		50	APIAAR A-15 Zn 1	60	
17	Condori Savedra Domitila	29532616		68	Granja Vida 2-B	60	
18	Velasquez Quispe Ruth	30863019		42	L-1 cte-32 Ciudad de dios	65	
19	CCahuata rivas Noely Maria	24705289	995156031	48	APIAAR D-13	71	
20	Lozano de Carrasco Honorata	29445781		67	C. de Dios 6-P Cte.20	72	
21	Mamani Mamani Abelardo	29533017	958549688	53	C. de Dios 18-S Cte.8	73	



## YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



YURA ESPERANZA



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

22	Quispe Quispe Deysi Yessica	74947328		18	C. Obreros 17-D	74	
23	Tupa Palomino Manuela Justina	29533085	94664583 5	47	C. de Dios 10 B-V	75-76	
24	Paco Chalco Dina	41134569	97271820 9	38	APIAAR G-13	77	
25	Iquise Medina Veronica	47522091	96518960 6	29	Residencia Villa Tambo L-18	78	
26	Mamani Diaz Maria Yolanda	01295672	95473027 4	45	C. de Dios	79	
27	Flores Tapia Martha	45017586	93625299 8	32	C. de Dios M-4 Cte.9	80	
28	Cahuina Mayta Gregoria	29651521	94946340 0	52	C. de Dios E-5 Cte.13	81	
29	Calcina Apaza Juana	29531891		60	C. de Dios A-22 Cte.12	88	
30	Oblitas Villasante Teodocia	29307920	94254923 7	59	C. de Dios C-8 Cte14	89	
31	Hinojosa Huaccoto Mercedes	02274214	99908158 0	47	C. de Dios E-18 Cte.32	1	
32	Ramos Pumarimay Elizabeth	43384098	97668730 8	34	UPIS MILAGROS F-9 Zn.1	6	
33	Alejos de Cahuana Maria	29532086		73	C. de Dios Cte. 10 c- 5	16	
34	Santos Campos Gladis	09545290	99262689 6	50	C. de Dios Cte.28 A- 2	22-23	
35	Pari Quispe Irma	42461886		57	C. de dios Cte.18 H- 5	24	
36	Ambrosio Caballero Siomara	70246877	99255139 3	24	C. de Dios A2-I	27	
37	Apaza Zapana Hilaria Maria	30863168	95994139 0	59	C. de Dios U-6 Zn.1 Sec.A	28	

## II. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en este documento, así como su vigencia, estarán supeditadas tanto al análisis de la situación de riesgo de infección por el COVID-19 a nivel nacional, así como a las disposiciones que establezca el Gobierno del Perú a través de los decretos que estime para tal fin.

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



YURAEPRIMERO



### III. ÓRGANO REPOSABLE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

La sub gerencia de fiscalización, es el encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas mediante la presente Resolución de alcaldía y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y complementarias respectivamente.

PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PRENCION COVID-19		
1		
2	Hacer respetar el distanciamiento	Respetar las líneas que han sido señaladas al ingreso, con la finalidad de mantener el distanciamiento social de un (1) metro entre persona y persona
3	Definir puerta de ingreso	Puerta principal
4	Definir puerta de salida	Lateral derecho
5	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional	50% aforo regular
6	Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano	Implementar lavado de mano al ingreso del mercado con dispensadores de agua, jabón y papel toalla
7	Disponer la instalación de surtidores de alcohol	Cada puesto de venta deberá tener surtidores de alcohol o alcohol en gel desinfectante para uso de los vendedores y público en general.
8	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Instalación de pediluvios
9	Horario de atención	El horario de atención al público se realizará de lunes a sábado desde las 05:30 horas (5:30 a.m.) hasta las 15:00 horas (3.00 p.m.) en los mercados de abasto (como máximo).
10	Toma de temperatura a cargo	Asegurar de por lo menos una persona en puerta para medir la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico, tanto a los comerciantes como al público que va ingresando
11	Implementación de medidas de desinfección	Disponer de un programa de higiene y saneamiento para el mercado que contemple las siguientes condiciones: - Limpieza (mínimo dos veces al día) y desinfección (diaria) de las áreas comunes (pasadizos, rampas, etc.)
12	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos	Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón,





		papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción
13	Verificar los dispensadores	Los dispensadores de agua , jabón líquido y toalla deberán encontrarse abastecidos
14	Supervisar la Limpieza y desinfección	Se deberá observar las instalaciones y el mobiliario de cada puesto del mercado de abastos
15	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	Cierre por desinfección general dentro y fuera del centro de abastos Exámenes médicos correspondientes a todos los comerciantes La reapertura se efectuara al día siguiente de su desinfección. Para la reincorporación del comerciante que fue infectado deberá presentar su ficha de alta expedida por el MINSA o gerencia de Salud que corresponda
16	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos	En el almacenamiento y recolección diría de residuos solido
17	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos	Tachos, contenedores y otros implementos necesarios
18	Supervisar el almacenamiento y recolección	En forma diaria que cumpla con los procedimientos necesarios para para la recolección adecuada de residuos solidos
19	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura	Personal entrenado por la municipalidad distrital de Yura por la toma de temperatura corporal con termómetro infrarrojo clínico de las personas que ingresan al mercado su equipo de protección personal
20	Supervisar el uso de mascarilla	El ingreso será únicamente para aquellos que porten mascarillas y las usen adecuadamente (que cubra boca y nariz). evitando espacios separados con la cara Al ingreso y durante la permanencia en el mercado de abastos
21	Determinar protocolos de desinfección	Se supervisa la desinfección limpieza de las áreas que sirve de descarga de productos.
22	Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes	Desde la 5.40 hasta las 15.00.
23	Brindar facilidades para el ingreso	Habilitar el área libre de obstáculos al ingreso





24	Reportar incidencias al Gobierno Local	<p>En el caso que los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos para proteger del COVID-19.</p> <p>La sub gerencia de fiscalización con apoyo de las fuerzas armadas y policía Nacional del Perú. Realizarán acciones necesarias para cumplimiento de las disposiciones.</p>
----	--	--

## FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SINTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19

### DECLARACION JURADA

He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Datos del Mercado de Abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:

Denominación:  
Ubicación  
Nº puesto

Datos del personal del mercado o espacio habilitado para comercio de alimentos, proveedores u otras personas

Apellidos y nombres:  
DNI:  
Dirección Domiciliaria  
Nº Celular

En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas :

	SI	NO
1 Sensación de alza térmica o fiebre		
2 Tos estornudo o dificultad para respirar Expectoración o flema amarilla o 3 vercosa		
4 Contacto con personas con casos confirmados de COVID-19		
5 Está tomando alguna medicación detalla cuales		
6 Otros problemas de salud etc.		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte  
He sido informar de no omitir o falsear información caso contrario asumo las consecuencias

Fecha firma





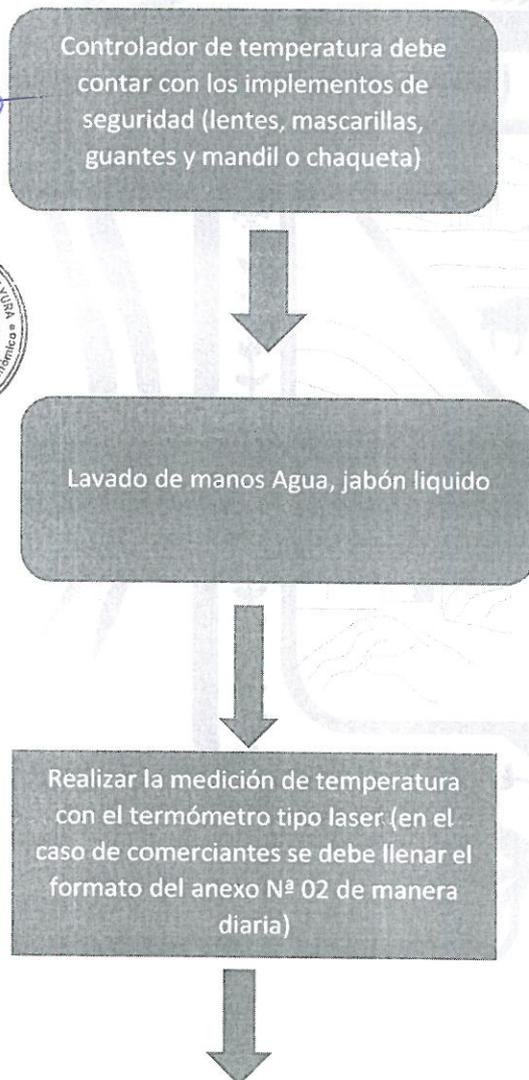
## VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

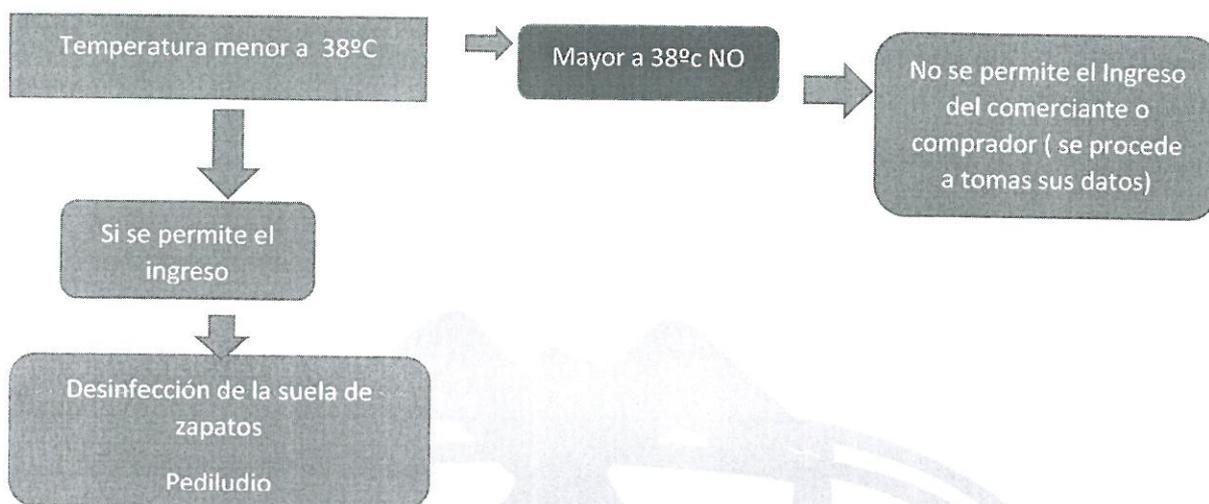
**Primera.-** Aplicar las sanciones según el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de que se contempla en la ordenanza, de medidas de bioseguridad

**Segunda.-** En los supuestos no previstos en el presente protocolo, el representante de salud de la circunscripción territorial de Gobierno Local, designado por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS), Dirección regional de salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA) correspondiente, dictará las disposiciones que sean pertinentes.

### ANEXO N° 01

#### FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTO





## ANEXO N° 02

### PREPARACIÓN DE 1 LITRO DE SOLUCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,1 %

- c. Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y - Enrasar a 1 Litro de agua. Recomendaciones:
- d. Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- e. Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- f. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- g. Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- h. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- i. La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- j. Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuente: INACAL

## ANEXO N° 03

### LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

- La limpieza es el proceso por el cual se elimina los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.
- La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:
- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tensoactivos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:





1. Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
2. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSHH).
3. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
4. Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
5. Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.
6. Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
7. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

#### Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

#### Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).
- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes)
- Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.
- En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

